

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentará su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación y de méritos.

Octava. Para lo no especificado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y concursos de funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957; artículo 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Vigo, 29 de septiembre de 1962.—El Presidente, Antonio Alfageme.—El Secretario Contador, Fernando Pico.—4.654.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de nueve plazas vacantes de Celadores Guardamuelles

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve plazas vacantes de Celadores-guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

Primero.—Sueldo base. 9.600 pesetas.

Segundo.—Complemento de sueldo. 3.300 pesetas.

Tercero.—Cuarenta y cinco por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las Oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Vigo, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes así como «Curriculum vitae», indicando estudios realizados y puestos de trabajo desempeñados, formas de ingreso y motivos del cese en los mismos. Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

Primera.—Ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

Segunda.—Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales o de sistema métrico.

Tercera.—Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

Cuarta.—Acreditar buena conducta.

Quinta.—No haber sufrido condena por ninguna clase de delito.

Sexta.—Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Séptima.—Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

Octava.—Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica del ejercicio y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el

Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la instancia.

Vigo, 2 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.672.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Derechos de la Escuela de Comercio de Jaén».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y, en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Derechos» de la Escuela Pericial de Comercio de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Derechos» de la Escuela Pericial de Comercio de Jaén.

Segundo. Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto. Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto. Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial en el concurso de méritos para provisión de plazas de Profesores titulares de la misma, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1962.

Transcurrido el plazo para recurrir en reposición fijado en la Resolución de esta Junta de Gobierno en la que se publicó relación de aspirantes admitidos al citado concurso, anunciado

en este «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1962, esta Junta de Gobierno, dando cumplimiento a los artículos números 15 y 16 del vigente Reglamento de la Escuela y de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 10 de julio del presente año, que convocó el citado concurso de méritos, ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores titulares por un plazo de cinco años a los siguientes señores, para las materias que a continuación se indican:

Para la materia «Planificación y control de la producción»: Don César Boente Camo.

Para la materia «Estadística e Investigación operativa»: Don José Gil Peláez.

Para la materia «Estudio de movimientos y tiempos y distribución de instalaciones»: Don Luis Torres Márquez.

Para la materia «Economía de la dirección»: Don Ignacio de Cuadra Echaide.

6.º De acuerdo con lo que se dispone en el punto sexto de la convocatoria, los citados señores deberán aportar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término municipal de Madrid.

b) Título de enseñanza superior expedido por la Facultad, Universidad o Escuela Especial de los que se solicitan en el artículo 32 del Reglamento de la Escuela.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.

d) Certificado médico acreditativo de carecer de defecto físico o mental para el ejercicio de las funciones docentes.

e) Declaración jurada de adhesión a los principios fundamentales del Estado.

f) Certificación expedida por un Organismo oficial, Corporación o Colegio Profesional, en su caso, que acredite estar en posesión de la condición requerida en el apartado e) del punto segundo de la convocatoria.

3.º Una vez cumplida la condición anterior se procederá por esta Escuela a firmar con cada uno de los Profesores indicados el correspondiente contrato de servicios, de conformidad con lo que se dispone en el apartado octavo de la convocatoria.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Vicepresidente, Alejandro Suárez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir 40 plazas de Ayudantes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

En virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir 40 plazas de Ayudantes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto del corriente año.

El citado Tribunal estará constituido por los miembros del Servicio de Extensión Agraria que a continuación se relacionan:

Presidente

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, Director del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales

Subdirector del Servicio, excelentísimo señor don Emilio Gómez Ayau.

Secretario técnico del Servicio, señor don Alvaro González-Coloma Real.

Inspector Nacional del Servicio, señor don José García Gutiérrez.

Jefe del Departamento de Formación y Perfeccionamiento de Personal del Servicio, señor don Rafael de Fuentes Cortés.

Secretario

Jefe de Negociado del Servicio, señor don Antonio de Acuña Sáez.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de 40 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Vista las solicitudes presentadas para tomar parte en concurso-oposición para cubrir 40 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar admitidos y excluidos a los siguientes señores.

Número	Nombre y apellidos
<i>Admitidos</i>	
1	Alameda Alameda, Heliodoro
2	Alfonso Puerto, Ignacio
3	Alonso Fraile, Miguel Angel
4	Alvarez Alvarez, Nicanor
5	Alvarez González, Antonio
6	Anaya Vicario, José Luis
7	Arrabal Liebana, Francisco
8	Asenjo de Esteban, Lorenzo
9	Ayerra Balduz, Pedro Antonio
10	Ballesteros Ballesteros, Lajro
11	Baltuille Martínez, Tomás Gonzalo
12	Baos Rubio, Andrés
13	Barca Ranz, Silvio
14	Barquero de la Cruz, Antonio
15	Baza Pastor, Bernardo
16	Blanco López, José
17	Blanco Saura, Antonio
18	Bonilla Fernández, Guillermo
19	Cadarso Cordón, Alberto
20	Callén Ballabriga, José
21	Calvo Fernández, José
22	Cantón Juan, Leonardo
23	Capdevila Pous, Joaquín
24	Carcela Garzón, Antonio
25	Carreras Hervero, José Luis
26	Castañeda Castañeda, Edmundo
27	Castelao García, Orlando
28	Castillo Polo, Tomás del
29	Castro Castaño, Quivinio
30	Cid Fernández, Afrodisio
31	Cieza Lavín, Mariano
32	Civantos Gómez, Francisco
33	Colomer Perpiñá, Juan
34	Cortés Antúnez, Juan Antonio
35	Cortés Jiménez, Francisco
36	Crespo Peláez, Andrés
37	Cuvillo Mora Figueroa, Luis Fernando del
38	Dalmáu Barbarroja, Ricardo
39	Díaz García, Gerardo
40	Echavarría Recalde, José
41	Egido Vicente, José Manuel
42	Elias Cid, Manuel de
43	Escalona Molina, Manuel
44	Espadas Castro, Angel
45	España Catalan, Manuel
46	Espinar Bueso, Bienvenido
47	Esteban Pérez, Angel
48	Fernández Fernández, Mario
49	Fernández López, Heliodoro
50	Fernández Martínez, Marcelino
51	Fernández Martínez, Maurillo
52	Fernández Tejón, José
53	Fernández Vela, Eusebio
54	Ferreras Ferreras, José Luis
55	Flella Castells, José Miguel
56	Fuertes Rodríguez, Evaristo
57	Fuertes Vignau, Isidoro